



RESOLUCION DE ALCALDIA N°

182

San Isidro, 22 SET. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 218651 del 23 de abril de 2007, y el Documento Simple N° 250424307-A del 09 de mayo de 2008, sobre Reconocimiento de 4 años de estudios universitarios presentado por doña **JESÚS MARÍA ELERA FLORES** y el Informe de Recursos Humanos N° 090-2008-0900-GRH/MSI del 06 de agosto de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 establece que es un derecho del servidor público de carrera, acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro años de estudios universitarios, a los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante Oficio N° 512-2008-PCM/SGP del 19 de junio de 2008, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° 048-2008-PCM-SGP.RFN por el cual concluye que se encuentra vigente el inciso k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 que regula la acumulación del período de hasta cuatro años de formación profesional;

Que, doña Jesús María Elera Flores es servidora pública de la Municipalidad de San Isidro desde el 01 de diciembre de 1986; contando al 31 de agosto de 2008, con 21 años, 07 meses y 23 días de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro, conforme consta del Informe Escalonario N° 162-2008-09.10 SAPBD/MSI del 31 de agosto de 2008;

Que, el Título de Licenciada de Enfermería de la servidora pública fue expedido por la Universidad Nacional de Trujillo el 27 de febrero de 1986; en consecuencia se establece que sus estudios universitarios fueron realizados antes de ingresar a la Municipalidad de San Isidro; según consta además de los documentos obrantes en su legajo y de la constancia otorgada por la Secretaría General de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, teniendo en consideración lo expuesto, la solicitud de la servidora pública se encuentra dentro del supuesto establecido en el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276; en consecuencia corresponde acumular a su tiempo de servicio los cuatro años de estudios universitarios;

Estando a las visaciones de las Gerencias de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;





Municipalidad  
de San Isidro

**RESUELVE:**

Artículo Primero.- ACUMULAR al tiempo de servicio prestado por doña JESUS MARIA ELERA FLORES en la Municipalidad de San Isidro, 4 años de estudios universitarios.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE**

